



XDO. DO PENAL N. 3 A CORUÑA

C/ MONFORTE S/N 15071- CIF S1513057H Teléfono: 981.185218-208 Fax: 981.185228

Equipo/usuario: TA

Modelo: 302000 AUTO FIRMEZA SENTENCIA ABSOLUTORIA

PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000192 /2018

N.I.G: 15030 43 2 2016 0013016

Órgano judicial de procedencia: XDO. INSTRUCIÓN N. 2 de A CORUÑA Procedimiento de origen: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0001492 /2016 Delito CALUMNIA

Acusación: ROBERTO CARLOS HERMO CATOIRA Procurador/a: JOSE LUIS GONZALEZ MARTIN

Abogado: LUCIANO PRADO DEL RIO

PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARITIMO PESQUERO DE GALICIA, MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ

Procurador/a: MARIA ANGELES FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA OLIVERA MOLINA

Abogado: MANUEL MEIRIÑO SANCHEZ, FRANCISCO MANUEL PEDROSA SEIJAS

AUTO

En A CORUÑA, a catorce de marzo de dos mil diecinueve

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la causa arriba referenciada se ha dictado sentencia absolutoria, habiendo transcurrido el término legal sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Establece el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son SENTENCIAS FIRMES aquéllas contra las que no cabe recurso alguno, ordinario ni extraordinario, disponiendo el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme se declarará así, procediéndose seguidamente a su ejecución. Si bien en el presente caso, por ser la sentencia absolutoria, lo que procede es el archivo de las actuaciones dejando sin efecto, en su caso, las medidas cautelares que se hubieran podido adoptar en el curso del proceso.

PARTE DISPOSITIVA





Se declara firme y ejecutoria la sentencia dictada en fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve en la presente

Pase la causa al Ministerio Fiscal para que informe sobre su archivo.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma D./Dña. RAIMUNDO SAN ADRIAN OTERO, MAGISTRADO-JUEZ del XDO. DO PENAL N. 3 de A CORUÑA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA